



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 269/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 269/16 Sucre, 03 de agosto de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 01 de agosto de 2016, la CONCEJAL: Sra. Juana Maldonado Picha, VICEPRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y miembro del Directorio de AMDECH, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, su declaratoria en comisión oficial de servicios, con la finalidad de participar en la SESIÓN EXTRAORDINARIA CONSEJO DIRECTIVO AMDECH, a realizarse el día miércoles 03 de agosto de 2016, a Hrs. 09:00, en nuestra ciudad, Salón de Reuniones de AMDECH, para el efecto adjunta la CONVOCATORIA, con el siguiente orden del día: 1) Control de Asistencia, 2) Lectura de Convocatoria, 3) Presentación y análisis del programa y la metodología del Encuentro Departamental de Municipalidades – Chuquisaca 2016, 4) Presentación y análisis del informe del Directorio de AMDECH para el Encuentro Departamental de Municipalidades – Chuquisaca 2016 y 5) Varios.

Que, en Sesión Plenaria de 03 de agosto de 2016, el Honorable Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida CONVOCATORIA, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Juana Maldonado Picha, VICEPRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y miembro del Directorio de AMDECH, en su condición de SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, con la finalidad de que asista y participe en la "SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE AMDECH", a realizarse el día miércoles 03 de agosto de 2016, en nuestra ciudad, Salón de Reuniones de AMDECH (calle Retamas No. 44), sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 269/16

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la CONCEJAL: Sra. Juana Maldonado Picha, VICEPRESIDENTA DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y miembro del Directorio de AMDECH, en su condición de SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS, con la finalidad de que asista y participe en la "SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DE AMDECH", a realizarse el día miércoles 03 de agosto de 2016, en nuestra ciudad, Salón de Reuniones de AMDECH (calle Retamas No. 44), sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende, por el tiempo que dure la Sesión Extraordinaria de AMDECH, respectivamente.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.